REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00575 00

En atención a lo solicitado por la parte demandante y reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Líbrense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.

3- Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.

4.- Sin condena en costas a las partes.

5.- En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

A.V.

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 09 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***b214dbbf308803412731d24345e229088d055559e81333e723f6b27983a43e08***
Documento generado en 28/08/2020 12:36:22 p.m.